

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 121 - Diciembre 22 de 2008

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA08-5439 DE 2008</b>	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. PSAA08-5440 DE 2008</b>	<b>2</b>

**Editor Responsable**  
**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
**Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5439  
DE 2008  
(Diciembre 22)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996. y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de diciembre de 2008,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar

modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se requiere asignar recursos para financiar los costos de implementación y funcionamiento de las medidas aprobadas por la H. Sala Administrativa mediante Acuerdos No. PSAA08-5098 del 15 de septiembre, PSAA08-5379, PSAA08-5387, PSAA08-5388 y PSAA08-5389 expedidos el 03 de diciembre de 2008, para atender la implementación del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Cúcuta y Pamplona, así mismo costeo del traslado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cúcuta al municipio de Los Patios, por lo cual se solicita autorizar unas adiciones internas de recursos asignados en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según constancia de existencia de recursos No. 56-2008 del 09 de diciembre de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que

efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de Gastos Generales en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, para financiar los costos de implementación y funcionamiento de las medidas aprobadas por la H. Sala Administrativa, mediante acuerdos No. PSAA08-5098 del 15 de septiembre, PSAA08-5379, PSAA08-5387, PSAA08-5388 y PSAA08-5389 del 03 de diciembre de 2008.

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
RUBRO 204 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECCIONALES	TOTAL
CÚCUTA	89.092.028
<b>TOTAL</b>	<b>89.092.028</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

MNPB//OBH/LMVR  
PLA-554

**ACUERDO No. PSAA08-5440**  
**de 2008**  
(Diciembre 22)

Por el cual se dictan unas medidas en el Distrito Judicial de Bogotá

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la ley 270 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las tutelas a cargo de los Juzgados creados mediante Acuerdos 5114 y 5115 de septiembre 18 de 2008, y cuya medida venció el pasado 19 de diciembre de 2008, serán reasignadas, a partir del 22 de diciembre de 2008, entre los Juzgados Penales Municipales, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
**Presidente**